

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 31 de enero de 2022

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION
Fecha del Acto	27 de Diciembre de 2021
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	LUZ MARINA CUENCA
Identificación	C.C 36.162.366
Expediente	2020-335

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el auto que ordena seguir adelante la ejecución y su parte resolutive, librado contra la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 36.162.366**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el segundo trimestre de 2020 y vigencias anteriores, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho

AVISA

Que, mediante **AUTO** de fecha 27 de diciembre de 2021, se ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 36.162.366**, por facturación de Tasa por Uso de Agua.

Que, mediante el oficio con radicado CAM No. 202011020287521 de fecha 28 de diciembre de 2021, se envió **NOTIFICACIÓN POR CORREO** del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** a la Avenida La Toma No. 8-55 Edf. Antares en Neiva - Huila, pero es devuelto informando que el deudor ya no reside en el lugar.

Se advierte a la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 36.162.366**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo, queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutive del **AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN**, proferido contra la señora **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 36.162.366**, así:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de la **LUZ MARINA CUENCA** identificada con cedula de ciudadanía No. **36.162.366**, para el pago de la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO MONEDA CORRIENTE (\$ 8.893.971,00 M/cte.)**, por concepto de capital, más los intereses de mora que se causen hasta su pago total, por concepto mencionado en la parte motiva de la presente providencia.

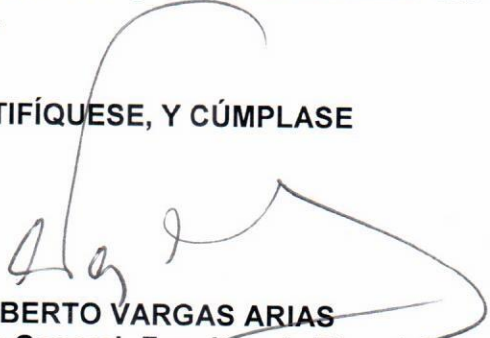
ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como propiedad del deudor y de los que posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practiquen la liquidación del crédito, la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplica la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de la señora **LUZ MARINA CUENCA**, previo el fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 863 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 02 FEB 2022 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...)" DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

Proyectó: Jorge Camilo Rosado Mejía – Judicante S.G.
Revisó: Ana María Cabrera – Profesional Universitario SG
EXP.: 2017-0066

Anexo: Copia del Acto Administrativo.